

farmacéuticos de distribución (BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.788/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 21 de junio de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, en el recurso núm. 221/02, interpuesto por doña María del Loreto Díaz Sánchez y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de junio de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 221/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL LORETO DIAZ SANCHEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 221/02, interpuesto por doña María del Loreto Díaz Sánchez contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo (BOJA núm. 135, de 22 de noviembre), convocado por Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de junio de 2002.

El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria San Felipe Neri, de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia del Rvdo. Padre don Ignacio Zabala Camarero-Núñez, en su calidad de Superior Provincial y en representación de la «Compañía de María (Marianistas)» y el Rvdo. Padre don Enrique Torres Rojas, en representación de la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro», actual y nueva entidad titular, respectivamente, de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San Felipe Neri», con domicilio en Avda. de Andalucía núm. 82, de Cádiz, en solicitud de cambio de titularidad de la «Compañía de María (Marianistas)» a favor de la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.

Resultando que, con código 11001294, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 7 unidades de segundo ciclo para 175 puestos escolares, por Orden de 17 de diciembre de 1998; de Educación Primaria con 24 unidades para 600 puestos escolares y de Educación Secundaria con 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 592 puestos escolares y 12 unidades de Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 4 unidades para 140 puestos escolares; de Humanidades y Ciencias Sociales con 4 unidades para 140 puestos escolares y de Tecnología con 4 unidades para 140 puestos escolares, por Orden de 7 de octubre de 1996.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «San Felipe Neri», a favor de la Congregación «Compañía de María (Marianistas)».

Resultando que la Compañía de María (Marianistas), mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, con el número 524, de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro», quedando representada por el Rvdo. Padre don Enrique Torres Rojas, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto.

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «San Felipe Neri», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 175 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante: 24 unidades de Educación Primaria para 600 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 20 unidades para 592 puestos escolares.

- Bachillerato: 12 unidades, de las siguientes modalidades:

4 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 140 puestos escolares.

4 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 140 puestos escolares.

4 unidades de Tecnología para 140 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón, de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Rodríguez Benavides y don Juan García García, en su calidad de representantes legales de «Colegio Sagrado Corazón, S.L.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Antonio Maura, núm. 23, de Utrera (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Sagrado Corazón», con código 41007862, tiene autorización definitiva de tres centros en el mismo recinto escolar: De Educación Preescolar con 1 unidad de Párvulos para 33 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 1982; de Educación Primaria con 6 unidades para 142 puestos escolares, y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares, por Orden de 3 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la entidad «Colegio Sagrado Corazón, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros